



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-0000-15044-16-1

---

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-15044-16-1 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma AEROSOLES Y SERVICIOS S.A. con RNE N°020033511, solicita la reinscripción del producto de venta libre autorizado mediante certificado de RNPUD N° 0250210, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 83 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0250210 que consta en IF-2017-26218766-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma AEROSOLES Y SERVICIOS S.A. con RNE N° 020033511, por el término de 5 (cinco) años a partir del 29 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Autorízanse los rótulos que constan en IF-2017-26218766-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98 y 3366/07.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2017-26218766-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 4°.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250210.

ARTÍCULO 5°.- Cancélase el Certificado de RNPUD N° 0250210 que obra a fojas 37, otorgado mediante Expediente N° 1-47-2110-000765-11-0.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del Certificado de RNPUD N° 0250210 actualizado que se menciona en el artículo 1°, de los rótulos autorizados y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-15044-16-1